

COMITÉ NACIONAL DE JUECES

CIRCULAR Nº: 075/2020

- A los Comités Autonómicos de Jueces.
- A las Federaciones Autonómicas.
- A los interesados.

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNACIONAL DE ATLETISMO 2020: PRUEBAS DE OBSTÁCULOS

Se comunica, para general conocimiento, la modificación que se recoge en el Reglamento Internacional de Atletismo en su versión de 2020, en la Regla Técnica 23.5:

- 23.5 Las vallas medirán $0,914\text{ m} \pm 0,003\text{ mm}$ de altura para las pruebas de hombres Senior y Sub20, $0,838\text{ m} \pm 0,003\text{ mm}$ para las pruebas de hombres Sub18 y $0,762\text{ m} \pm 0,003\text{ mm}$ para las pruebas de mujeres y tendrán una anchura mínima de 3,94 m. La barra superior de la valla y la de la valla de la ría serán de sección cuadrangular, de 0,127 m de lado. El peso de cada valla estará entre 80 y 100 kg. Cada valla tendrá en ambos lados una base que medirá entre 1,2 m y 1,4 m (véase la Figura (a) RT23).

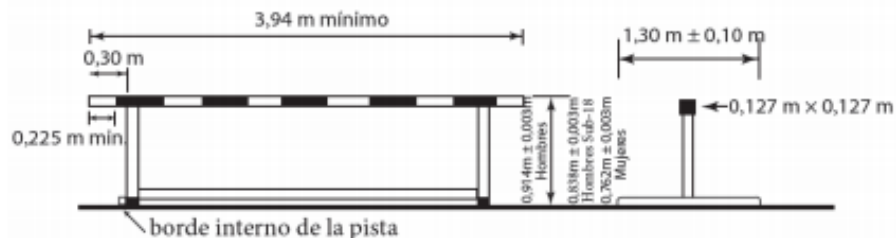


Figura (a) RT23 (Regla 169) - Ejemplo de una valla de obstáculos

Con motivo de esta modificación, se ruega a todas las Federaciones Autonómicas que antes de programar una prueba de 2.000m obstáculos en categoría sub18 masculina se aseguren, junto con el propietario de la instalación donde esté previsto celebrarla, que todos los obstáculos se ajustan a la nueva normativa.

Socio Patrocinador RFEA:

Joma®

Patrocinador Principal RFEA:

IBERDROLA

Patrocinadores Oficiales RFEA:

GO fit

LOTERÍAS

SPORT

WALLES

MONDO

Proveedores Oficiales RFEA:

DJO

KYOCERA

Instituciones RFEA:

ADO

Así mismo, se informa a todas aquellas empresas involucradas en la construcción de nuevas instalaciones atléticas, que el obstáculo fijo de la ría deberá cumplir con esta nueva normativa y, en caso de no hacerlo, será considerada una deficiencia que no permitirá la obtención del certificado de homologación.

De igual forma, se recomienda a las empresas responsables de la fabricación y suministro de material técnico de atletismo, que los diseños de sus obstáculos móviles también se ajusten a esta nueva normativa, permitiendo la fijación de los mismos a: 0,762m ($\pm 0,003$ m) / 0,838m ($\pm 0,003$ m) / 0,914m ($\pm 0,003$ m).

Madrid, 5 de marzo de 2020

SECRETARIA GENERAL
Fdo: Carlota Castrejana
(en el original)

PRESIDENTE CNJ
Fdo: Antonio Pérez
(en el original)